

Código P04-PFC01	PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMACIONES DOCENTE CONFORME A LAS MEMORIAS VERIFICADAS DE LOS TÍTULOS
---------------------	--

RESUMEN DE REVISIONES		
Nº	FECHA	MODIFICACIÓN
1	17/05/2023	Aprobación CGC

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer las actuaciones y criterios para la adecuada revisión de que los planes y las programaciones docentes de las asignaturas respetan en todos sus extremos las memorias de los títulos verificadas, en el marco del proceso de planificación anual de la docencia del Vicerrectorado de Planificación

2.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma para la planificación y programación de las asignaturas establece de manera clara dos fases en cada una de las cuales se definen una serie de pasos bien delimitados, así como las competencias de cada instancia (Profesorado, Departamentos, Centros y Vicerrectorado).

La primera de las fases consiste en la PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y GRUPOS planificación de actividades y grupos de alumnado para cada una de ellas. En esta fase el centro deberá registrar en una hoja de cálculo al efecto, en el que consten las horas presenciales de cada una de las actividades de cada una de las materias, el número de horas presenciales de cada una de las actividades de cada asignatura. Se revisará que el sumatorio de horas presenciales de cada una de las actividades de las asignaturas de cada materia, coincide con las horas presenciales de dichas actividades indicadas para la materia correspondiente en la memoria.

La segunda fase consiste en la revisión de las PROGRAMACIONES DOCENTES. Se revisará lo siguiente:

1. Que todos los **resultados de aprendizaje** y **contenidos** de cada materia están incluidos entre las asignaturas que se integran en ella, no quedando ninguno resultado ni contenidos, sin incluir, así como que no existen repeticiones entre las asignaturas
2. Que en las **actividades docentes** programadas en el apartado “Detalle” queda recogida la metodología o didáctica de la actividad, respetando lo recogido en el apartado de actividades docentes de la memoria para cada tipo de actividad y lo indicado para la materia en la que está ubicada la asignatura. En virtud de la memoria, durante las actividades distintas a la docencia teórica, por razones obvias, no se imparte docencia teórica. La didáctica y recursos docentes empleados demostrarán que esto es así y que estas se adaptan al número alumnos que están definidos en los planes docente en los que se indican los grupos de alumnos de cada actividad. Deberá quedar claro en estas actividades distintas a la teórica, que se realizan tareas activas, participativas, colaborativas o

productivas, que en los talleres el alumnado realiza tareas productivas para trabajar habilidades específicas del programa, y que en las prácticas, talleres y las sesiones clínicas se trabajan sobre casos reales. El sistema de evaluación continua lleva generalmente asociado la aplicación de medios, técnicas o instrumentos de evaluación durante las actividades docentes. Deberá indicarse en ellas cuando esto sea así. De no indicarse nada, se entenderá que la participación del alumnado no es obligatoria, habida cuenta que como se indica en la memoria, la mera asistencia del alumnado a una actividad no supone una herramienta de evaluación de resultados de aprendizaje.

3. En los referentes a las **ponderaciones de los sistemas de evaluación** de la materias de la memoria,
4. Que en el **Procedimiento de Evaluación**, se revisará que indique de manera clara:
 - **Actividades/tareas de evaluación:** Enunciado de las actividades que serán ponderadas (Examen teórico test/oral/ensayo, examen práctico, trabajos académicamente dirigidos, evaluación de actividades durante la asistencia a actividades docentes, elaboración y entrega de memoria de prácticas, etc.)
 - **Medios, Técnicas e instrumentos de evaluación:** En cada una de las Actividades/tareas escribir cómo se evalúan cada unas de las tareas/actividades, detallando en cada una de ellas:
 - Para exámenes teóricos/prácticos: describir el método de evaluación (examen tipo escrito, test, preguntas a desarrollar, examen oral, etc), calificación mínima para superarlo (indicando si es necesario más de un 50%). En caso de no indicarse calificación mínima, debe entenderse que será necesario el 50% de la prueba correcta para tenerla superada. Indicar el número de preguntas, siendo el tiempo del examen opcional.
 - Para tareas o pruebas de evaluación continua a realizar durante las actividades docentes: El sistema de evaluación continua lleva generalmente asociado la realización de tareas de evaluación durante las actividades docentes. Como se indica en la memoria, la mera asistencia y su control por lista a cualquier actividad en la que no existen instrumentos de evaluación continua a realizar, no es una herramienta de evaluación y por lo tanto no puede ser aplicada. Para el seguimiento de los procesos y sellos de calidad deberán guardarse todas las evidencias de los medios, técnicas e instrumentos empleados o realizados por el alumnado durante estas actividades. En la ponderación deberá quedar claro los medios, técnicas o instrumentos aptos para la superación de la actividad/tarea de evaluación relacionada. Si se evalúa la participación del alumnado, los instrumentos para constatar y registrar dicha participación. Si la participación es exclusivamente oral, pues la indicación expresa que será así quedando constatado en el registro de participación. Si es una prueba de seguimiento, el tipo de prueba y los criterios para superarla indicando nota mínima.

- **Ponderación:** Se revisará que la suma de las ponderaciones de cada una de las actividades de evaluación de las asignaturas de cada materia entran dentro del rango de la ponderación de cada actividad dentro de la materia correspondiente. Se revisará que todas y cada una de las actividades/tareas de evaluación puntuables se trasladan con un % a la ponderación del sistema de evaluación. Podrían quedar fuera de la ponderación aquellas actividades evaluables como Apto o No Apto que requieran estar superadas para superar la asignatura, sabiendo que lo que no esté ponderado no puede influir en la nota. La suma de las actividades ponderadas deberá de ser del 100%, lo que representa una calificación de 10. Todo el alumnado debe tener la posibilidad de llegar al 10. Si existen, se debe indicar las actividades/tareas del sistema de evaluación ponderadas que deban estar superadas para superar la asignatura. En el caso de que no se indique ninguna actividad/tarea como necesariasu superación para aprobar, se entiende que llegando al 50% de la ponderación superada, se supera la asignatura. Esto se traslada a los medios, técnicas e instrumentos asociados a cada una de las Actividades/Tareas de evaluación integradas por diversas pruebas o ejercicios.
5. Que en los **Criterios de evaluación esté incluidos** los siguientes, además de aquellos que considere por el profesorado:
- **Evaluación Global** (indispensable su inclusión en la ficha): Para los alumnos que no hayan asistido a alguna actividad obligatoria, el reglamento de evaluación de la UCA refleja la posibilidad de que se les pueda evaluar globalmente. Esta prueba es de carácter global y podrá constar de más de una actividad. En este punto se debe detallar cómo será esta prueba y los porcentajes de cada una de las partes, en caso de haber más de una.
 - **Alumnos que no sean de 1ª matrícula:** Indicar si a los alumnos repetidores se les aplica algún criterio distinto en el sistema de evaluación. Por ejemplo, si se les guarda alguna actividad como las prácticas. En caso de no indicar nada se entiende que a los repetidores se les aplicará el mismo sistema de evaluación que a los alumnos de primera matrícula, no guardando ninguna actividad de cursos anteriores
 - **Llamamientos especiales:** En este punto hay que explicar cómo será la prueba de llamamiento especial. Si no se indica nada sobre esto se entenderá que el examen será del mismo tipo y en las mismas condiciones que el examen realizado en el llamamiento ordinario.
 - **Parciales:** En el caso de asignaturas anuales con parciales o exámenes tipo test previos a las prácticas clínicas en febrero, indicar cómo se van a llevar a cabo estos exámenes de manera totalmente análoga a los exámenes finales. Se entenderán que son eliminatorios si no se indica lo contrario
 - **En su caso, otras actividades que deban ser superadas para aprobar evaluadas como Apto o No Apto** que no están sujetas a ponderación. Por ejemplo: “Para poder superar la asignatura el alumno debe haber realizado y superado 6 cuestionarios (correspondientes a 6 bloques de

temas de teoría) a través del campus virtual”. La superación de estas actividades de evaluación deberán calificarse con un APTO o NO APTO. Deberá indicarse hasta cuando se guardará esta calificación, en caso contrario se guardará hasta la convocatoria de septiembre.

- Indicar aquellas **actividades/tareas inicialmente superadas para una convocatoria que NO se guardan para las siguientes convocatorias del curso académico**. Por ejemplo: “El alumno que haya superado el examen tipo test de una convocatoria deberá presentarse a este examen en la convocatoria de junio, por lo que no se guarda el aprobado para las siguientes convocatorias del curso. De no indicarse nada sobre esto se entiende que las Actividades/tareas de evaluación ponderadas superadas se guardan para todo el curso académico. Deberán indicarse si se guardan actividades/tareas superadas por el alumnado para el curso siguiente si se repite la asignatura.
- Indicar el procedimiento para la asignación de las **matrículas de honor**.
- **Otros criterios** sobrevenidos no contemplados en los puntos anteriores

Para la revisión de estos criterios se emplearán la hoja de cálculo antes citada con los datos numéricos e incluirá una lista de comprobación al objeto de poder presentar informes de esta revisión a la CGC. Todas las pruebas de evaluación de todas las materias deberán ser empleadas entre las asignaturas de las mismas a no se que la ponderación mínima sea cero.

3.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN EN SU CASO

INDICADORES ESPECÍFICOS EN SU CASO:

No procede

EVIDENCIAS EN SU CASO:

Hojas de cálculo de registro de los planes y las programaciones docentes de las asignaturas disponible como evidencias en caso de recomendaciones específicas de la DEVA

4.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

El establecido anualmente por el vicerrectorado de planificación

5.- FICHAS DE INDICADORES PFC

No procede